



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RUC 20147026529

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0138-2023-MPH/ALC.

Huancabamba, 05 de Mayo del 2023.

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Comité Directivo del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancabamba (IVP-HBBA), de fecha 03 de Mayo del 2023, como único punto de agenda la designación del Gerente General encargado del IVP-Huancabamba.

CONSIDERANDO:

Que mediante, Ordenanza Municipal N° 003-2003/CPH, se crea el Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancabamba (IVP-HBBA), como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huancabamba y Municipalidades Distritales de Huarmaca, Canchaque, San Miguel de El Faique, Lalaquiz, El Carmen de la Frontera, Sondor y Sondorillo con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera. Y se rige por sus estatutos y demás normas legales que le son aplicables.

Que, en aplicación al Decreto Supremo N° 003-2003/CPM, que aprueba el Plan Anual de Transferencias de Competencias sectoriales a los Gobiernos Locales del año 2004, en concordancia con la Resolución Presidencial N° 057-CND-P-2004, suscribiéndose el Convenio de Gestión entre Provias Rural, hoy Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Huancabamba creando así al Instituto Vial Provincial para la gestión de los Programas del Mantenimiento Vial Rutinario, Estudios de Rehabilitación de Caminos Vecinales, Caminos de Herraduras y de Estudios Terminados.

Que, una de las funciones del Comité Directivo del IVP - Huancabamba, según lo establecido en los estatutos del IVP-HBBA, Artículo N° 16, Inciso e), es designar y remover al Gerente General; por lo cual en sesión extraordinaria de fecha 03 de Mayo del 2023 se analizó el proceso de selección para el cargo de Gerente General del IVP-HBBA, y de acuerdo a las propuestas que se han tenido a la vista, se acordó por mayoría de votos, ENCARGAR al Ing. Civil MANUEL MARTÍN FERIA ROSAS - CIP. N° 69799, actual Gerente de Infraestructura Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, las funciones de la Gerencia General del Instituto de Viabilidad Municipal de la Provincia de la Provincia de Huancabamba, a partir del 04 de Mayo de 2023;

.. /

"Huancabamba, Dios te dio bendiciones sin fin"

JR. GENERAL MEDINA N° 110 - HUANCABAMBA - PIURA

trámitedocumentario@munihuancabamba.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0138-2023-MPH/ALC.

Pág.02

Que, en el artículo 21° de los Estatutos del IVP-HBBA, Capítulo III, se detallan las funciones del Gerente General, quien se constituye como el Órgano de mayor jerarquía administrativa del Instituto de Viabilidad Provincial, recomendando el cumplimiento de la encargatura con responsabilidad, eficiencia, honestidad y transparencia.

Que, la Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y su reglamento aprobado por D.S. N° 053-2022-PCM, establece los Requisitos mínimos para acceder al cargo de funcionario público de libre designación y remoción; siendo así, verificado el Curriculum Vitae (C.V) del **Ing. Civil MANUEL MARTÍN FERIA ROSAS - CIP. N° 69799**, Gerente de Infraestructura Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, cumple con los requisitos y equivalencia estipuladas en las acotadas normas legales, lo cual es concordante con el INFORME TÉCNICO N° 000230 -2023-SERVIR-GPGSC, referido a la aplicación de la Ley N° 31419 y b) referido a los funcionarios de libre designación y remoción.

Que, es preciso resaltar que, el Funcionario Público Ing. Civil **MANUEL MARTÍN FERIA ROSAS - CIP. N° 69799**, cumplirá las funciones de Gerente General Encargado del IVP-Huancabamba, en adición a sus funciones como Gerente de Infraestructura Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, y no percibirá ninguna retribución económica como Encargado de la Gerencia General del Instituto Vial Provincial - IVP - Huancabamba.

En mérito a lo expuesto y; en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y por el Artículo 17° de los Estatutos del Instituto Vial Provincial;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, al ING. CIVIL MANUEL MARTÍN FERIA ROSAS, identificado con DNI N° 41691320, con Registro CIP. N° 69799, la GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL, IVP-HUANACABAMBA, en adición a sus funciones de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo encomendado, con vigencia efectiva a partir del 04 de Mayo del 2023.

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR que, el Funcionario Público Ing. Civil **MANUEL MARTÍN FERIA ROSAS - CIP. N° 69799** no percibirá ninguna retribución económica como Encargado de la Gerencia General del Instituto Vial Provincial - IVP - Huancabamba.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0138-2023-MPH/ALC.

Pág.03

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Ing. Civil MANUEL MARTÍN FERIA ROSAS - CIP. N° 69799 y REMITIR copia a Provías Descentralizado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y al Instituto Vial Provincial de Huancabamba, para los fines que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


REGION PLURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Dr. Hernán Lizana Campos
ALCALDE

C.c.

- ✓ Alcaldía.
- ✓ G.M.
- ✓ G.A.J.
- ✓ G. Adm.
- ✓ G.P.P.
- ✓ O.R.H.
- ✓ Archivo (2)

HLC/Igc.